

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 tres meses. . . 5'50 >
 seis meses. . . 10'50 >
 un año. . . 20'50 >

Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 tres meses. . . 7 >
 seis meses. . . 12'50 >
 un año. . . 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0'10
> 15 id. id.	0'07
> 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispriere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA, S. A. R. el PRÍNCIPE DE ASTURIAS É INFANTES Y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Septiembre).

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 4.º del Real decreto del Ministerio de Hacienda, de 11 del corriente, por que se concede un crédito extraordinario de dos millones de pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de este Ministerio, con destino á la adquisición de semilla de trigo para la siembra de este cereal en los pueblos de las provincias de Salamanca, Zamora, Valladolid, Burgos, Palencia, Barcelona, Alava, León, Murcia, Lèrida, Cuenca y Ciudad Real, que han sido damnificadas por las tormentas acaecidas en los mismos, y cuya semilla habrá de ser entregada á los agricultores en concepto de anticipo reintegrable, sin interés, ya por mediación y conducto de los Pósitos, si esta institución estuviera establecida en el distrito municipal en que el agricultor tenga la finca damnificada, ya directamente á los mismos agricultores, si en el Municipio se careciese de dicha institución, y con el fin de dar cumplimiento al citado artículo con los antecedentes que respecto á los pueblos damnificados, en lo que se refiere á las hectáreas destinadas al cultivo del trigo han facilitado telegráficamente los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas de las mencionadas provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que en aquellos términos municipales en que existen Pósitos, que son, según los

datos suministrados por la Delegación regia, con la extensión damnificada en cada uno, los siguientes:

Provincia de Burgos.

Castrogeriz, 1.590 hectáreas.
 Villasilos, 220.
 Palacios de Benaber, 49.
 Castellanos de Castro, 38.
 Total, 1.897 hectáreas.

Provincia de Ciudad Real.

Alcázar de San Juan, 72 hectáreas.
 Campo de Criptana, 813.
 Pedro Muñoz, 634'57.
 Socuéllamos, 446.
 Tomelloso, 56.
 Total, 2.021'57 hectáreas.

Provincia de Cuenca.

Mota del Cuervo, 404 hectáreas.

Provincia de León.

Priaranza de la Valduerna, 24 hectáreas.

Provincia de Lèrida.

Serós, 110 hectáreas.

Provincia de Murcia.

Moratalla, 25 hectáreas.
 Caravaca, 18.
 Total, 43 hectáreas.

Provincia de Palencia.

Husillos, 94 hectáreas.
 Monzón de Campos, 245.
 Becerril, 440.
 Astudillo, 902.
 Villodre, 195.
 Santoyo, 700.
 Palacios de Alcor, 443.
 Total, 3.019 hectáreas.

Provincia de Salamanca

Calzada de Valdunciel, 404 hectáreas.
 Pedrosillo el Ralo, 450.
 Cantalapiedra, 22,50.
 Villaflores, 49,20.
 Poveda de las Cintas, 290,58.
 Castellanos de Villiquera, 552.
 Florida de Liébana, 32,15.
 Villamayor, 249,90.
 Rollán, 30,15.
 Total, 2.080,48 hectáreas.

Provincia de Valladolid

Tiedra, 336 hectáreas.
 Pobladura de Sotiedra, 240.
 Villavellid, 420.
 Castrejón, 711.
 Fresno el Viejo, 408.
 Total, 2.115 hectáreas.

Provincia de Zamora.

Fuentelapeña, 1.096 hectáreas.
 Villaescusa, 900.
 Cañizal, 1.500.
 Vallesa y Olmo, 550.
 Pinilla del Toro, 700.
 Vezdemarbán, 800.
 Fresno de la Rivera, 130.
 Pozo Antiguo, 902.
 Total, 6.578 hectáreas.

se presenten en el plazo de diez días, á contar de la publicación de esta Real orden en el Boletín Oficial de la provincia respectiva, en la oficina correspondiente de Pósitos, las peticiones de semilla de trigo que los propietarios ó cultivadores de los términos municipales damnificados necesiten como indispensables para la siembra, que han de recibir en concepto de anticipo reintegrable al Pósito, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 11 del corriente, dictándose por la Delegación Regia de Pósitos las correspondientes instrucciones, tanto para la forma de hacer el anticipo á cada propietario ó cultivador, como las del reintegro al Pósito respectivo, en un plazo que no sea mayor de cinco años.

Recibidas las peticiones en las oficinas de Pósitos, comprobarán la exactitud de las superficies damnificadas, teniendo en cuenta los datos que sobre las mismas han suministrado los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas respectivas y remitirán dichas peticiones, así informadas, á la Delegación Regia para que se atienda á las demandas. Asimismo ha dispuesto S. M. que en aquellos términos municipales en que no existen Pósitos, y que son con expresión de las extensiones damnificadas, los siguientes:

Provincia de Alava

Oyón, 40 hectáreas.
 Ecora, 325.
 Lanciego, 292.
 Barriobusto, 100.
 Moreda, 100.
 Labraza, 50.
 Total, 907 hectáreas.

Provincia de Barcelona

Capolat, 475 hectáreas.

Provincia de Burgos

Pedrosa del Príncipe, 220 hectáreas.
 Hinestrosa, 262.
 Castrillo de Murcia, 144.

Itero del Castillo, 85 hectáreas.
 Isar, 112.
 Hontanas, 59.
 Yudego y Villadiago, 167.
 Iglesias, 29.
 Villalómez, 51.
 Tobes y Raedo, 50.
 Total, 1.179 hectáreas.

Provincia de Ciudad Real

Manzanares, 336,43 hectáreas.

Provincia de Cuenca

San Clemente, 17 hectáreas.
 Las Mesas, 336.
 Casas de los Pinos, 299.
 Casas de Fernando Alonso, 54.
 Total, 706 hectáreas.

Provincia de León.

Tabuyo del Monte, 45 hectáreas.
 Murias de Rechivaldo, 300.
 Valdeviejas, 150.
 Total, 495 hectáreas.

Provincia de Lèrida.

Fondarella, 28 hectáreas.
 Alás, 7.
 Ager, 250.
 Aña, 43.
 Baronía de Rialp, 23.
 Vasella, 4.
 Cabó, 12.
 Fontilonga, 143.
 Foradada, 15.
 Valls Castellbó, 27.
 Total, 552 hectáreas.

Provincia de Palencia.

Melgar de Yuso, 487 hectáreas.
 Valdespina, 750.
 Total, 1.237 hectáreas.

Provincia de Salamanca

Pajares, 400 hectáreas.
 Tardaguila, 781.
 Arcediano, 100.
 Palencia Negrilla, 992.
 La Valles, 183.
 Mata Armuña, 291.
 Aldeanueva Figueroa, 1.500.
 Valdunciel, 508.
 Carbajosa Armuña, 295.
 Alquería de Narros, 996.
 Tarazona de Guareña, 894,40.
 Cantalpino, 0,21.
 Santa Marta, 28,17.
 Gomecello, 405,70.
 Villaverde de Guareña, 536,64.
 Moriscos, 125.
 Aldealengua, 52.
 Cabrerizas, 150.
 San Cristóbal de la Cuesta, 348,50.
 Monterrubia de Armuña, 345,30.
 Villares de la Reina, 598.
 Doñinos de Salamanca, 498.
 Carbajosa de la Sagrada, 237.

Aldearrubia, 100 hectáreas.
 Fosfoleda, 870.
 Torres Medudas, 322.
 Topas, 1.878.
 Pedroso, 168.
 La Orbada, 88,54.
 Espino de la Orbada, 157,23.
 Parada de Rubiales, 395,53.
 Parada de Arriba, 29,50.
 Castellanos de Moriscos, 50,30.
 Valverdón, 158.
 El Pino, 67.
 Robliza de Cojos, 35,60.
 Matilla de los Caños, 22,35.
 Carrascal de Borregas, 37,50.
 Calzado de Dondiego, 34,32.
 Barbadillo, 6,22.
 Galindo y Perahuy, 53,75.
 Zarapico, 4,90.
 Canilas de Abajo, 14,64.
 Total, 14.758,30 hectáreas.

Provincia de Valladolid

Castromembrive, 111 hectáreas.
 Almaráz, 297.
 San Cebrián de Marote, 18.
 Uruama, 531.
 Castromonte, 320.
 Nava del Rey, 260.
 Alaejos, 472.
 Torrecilla de la orden, 960.
 Medina del Campo, 508.
 Carpio, 288.
 Nueva Villa de las Torres, 560.
 Villaverde de Medina, 675.
 El Campillo, 239.
 Rueda, 140.
 La Soca, 35.
 Pozal de Galinas, 113.
 Esguevillas, 44.
 Total, 5.571 hectáreas.

Provincia de Zamora

Vadillo de la Guareña, 700 hectáreas.
 Villardondiego, 800.
 Albezames, 900.
 Matilla la Seca, 3'48.
 Castrillo de la Guareña, 430.
 Almeida, 125.
 Roelos, 47.
 Codesaal, 22.
 Carballino, 80.
 Cional, 16.
 Total, 3.468 hectáreas.

se presenten en el plazo de diez días, á contar de la publicación de esta Real orden en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, por los agricultores de los términos municipales damnificados, en las oficinas del Servicio agronómico provincial las peticiones de semilla de trigo que necesiten como indispensable para la siembra, dictándose por esa Dirección General las instrucciones necesarias á los Ingenieros agrónomos, tanto para la forma en que se ha de hacer el anticipo como para el reintegro del mismo, dentro de lo establecido en el Real decreto de 11 del corriente. Las peticiones resumidas por los Ingenieros Jefes de las Secciones agronómicas serán remitidas á este Ministerio para la resolución que proceda.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1918.

CAMBÓ

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta del 10 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Desaparecida la viruela de los ganados laneros del pueblo de Quel, sin que hayan ocurrido nuevas invasiones de la citada enfermedad en el plazo señalado en el artículo 232 del Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial de Higiene pecuaria, declarar extinguida dicha epizootia de la mencionada localidad, y autorizar al propio tiempo á los dueños de los ganados que la padecieron para que puedan conducirlos fuera de la zona infecta y en donde se hallaron sometidos los animales enfermos al régimen sanitario que previene el referido Reglamento.

Logroño, 12 de Septiembre de 1918.

El Gobernador,
 Casimiro Torre Sánchez-Somoza

Administración Provincial

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

ELECCIÓN DE PLAZAS

De conformidad con lo dispuesto por Real orden fecha 3 del actual, se convoca á los siguientes opositores para que el próximo día 19, á las diez de la mañana, concurren al despacho de esta Sección, bien personalmente, ó representados en debida forma, con objeto de proceder á la elección de las escuelas que á continuación se expresan:

MAESTROS

Don Luis Matute Martínez, número 1 de la propuesta.—D. Alejandro Ganuzas Sáenz-Viguera, núm. 3.—D. Francisco de Torre Benito, núm. 4.—D. Adrián Bolinaga Burguera, núm. 5.—D. Félix Rubio Ocariz, núm. 7.—Don Santos Alesón Tobías, núm. 9.

(No se cita á los opositores don Martín Vinuesa, núm. 2; D. Antonio Vera, núm. 6, y D. Gonzalo Rosáenz, núm. 8, por no tener ninguno de ellos cumplida la edad de 21 años.)

VACANTES A PROVEER

Resultas del concurso de traslado.—1, Canales de la Sierra, niños.—2, Matute, íd.—3, Préjano, íd.—4, Lumbreras, mixta.

DE NUEVA CREACIÓN

Con carácter definitivo.—5, Cenicero, Sección de graduada.—6, Cenicero, íd.

Con carácter provisional.—7, Cervera del Río Alhama (barrio de Santa Ana), niños.—8, Cabretón (Cervera del Río Alhama), ídem.—9, El Horcajo (Lumbreras), mixta.—10, Peñaloscintos (Ortigosa), íd.—11, Avellaneda (San Román), íd.

Con arreglo á lo determinado en el punto 7.º de la citada Real orden, los seis opositores indicados pueden elegir una cualquiera de las once vacantes, bien entendido que de preferir alguna de las

creadas con carácter provisional no percibirán haberes hasta que esa creación sea definitiva, y las que se anuncian con carácter definitivo serán adjudicadas á los opositores que les siguen, por orden de propuesta.

A tal efecto, los aspirantes don Ricardo García Vidal, núm. 10; D. Jesús Santos Martínez, número 11; D. Jerónimo Velamazán, núm. 12, y D. Luis López de Vicuña, núm. 13, acudirán también el mismo día y hora, bien personalmente ó por medio de comunicación en que hagan constar las escuelas que desean, por el orden que las prefieren.

MAESTRAS

Opositora D.ª María Antonia Díez Salvador, núm. 1 de la propuesta.

VACANTES

Resultas del concurso de traslado.—Pedroso, niñas.

De nueva creación (con carácter provisional).—Haro (tres Secciones de graduada).

En el caso de que esta opositora elija una de las Secciones de Haro, se adjudicará la escuela de Pedroso á la aspirante número 2, D.ª Felisa Josefa Alonso Aldama.

Si alguno de los opositores convocados no concurre, ni estuviera representado, ó no comunique las vacantes que prefiere, se entenderá que renuncia al derecho de elección y se le adjudicará una cualquiera de las vacantes que queden disponibles.

Logroño, 13 de Septiembre de 1918.—El Jefe de la Sección, J. Antonio Alonso.

Administración Municipal

Con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, en los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hallan formados y aprobados por los mismos, previa censura del Regidor Síndico respectivo, los proyectos de presupuestos municipales ordinarios para el próximo año de 1919, los que estarán de manifiesto al público en las Secretarías de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones á que hubiere lugar.

Ayuntamientos que se citan:

Aldeanueva de Ebro.
 Arnedo.
 Bobadilla.
 Hornos de Moncalvillo.
 Muro en Cameros.
 El Rasillo.
 Santa María de Cameros.
 Terroba.
 Zarzosa.

FUENMAYOR 1289

Rendidas las cuentas de fondos municipales en sus correspondientes épocas por los señores cuentadantes y que comprenden los años de 1912 al 1917, se encuentran de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan ser examinadas por el vecindario y presentar cuantas reclamaciones y reparos crean conducentes.

Fuenmayor, 7 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Simeón Hernáiz.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1918

MES DE JULIO

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2618 40	269 93	» »	2888 33
2.º	Policía de seguridad	935 39	309 15	» »	1244 54
3.º	Policía urbana y rural	2622 79	24 99	16 66	2664 44
4.º	Instrucción pública	304 06	41 66	66 66	412 38
5.º	Beneficencia	1056 26	249 88	25 »	1331 14
6.º	Obras públicas	1293 33	» »	» »	1293 33
7.º	Corrección pública	» »	970 31	15 75	986 06
8.º	Montes	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas y contingente provincial	7856 20	1629 98	250 »	9736 18
10.	Obras de nueva construcción	» »	1330 80	» »	1330 80
11.	Imprevistos	» »	» »	367 04	367 04
	TOTAL..	16686 43	4826 70	741 11	22254 24

Haro, 6 de Julio de 1918.—El Contador, F. de Palomera.—Visto bueno: El Alcalde, Faustino de Andrés.

Aprobada en sesión de ayer.—Haro, 11 de Julio de 1918.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Distrito Forestal de Logroño

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Julio, dando cuenta de ello en cumplimiento a lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de Julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente ley de Pesca.

Número de la licencia	Fecha de la licencia			NOMBRES	AÑOS de edad	VECINDAD	PROFESIÓN
	Día	Mes	Año				
116	1.º	Julio	1918	Don Basilio Lafuente Martínez	29	Tormantos	Jornalero
117	2	»	»	» Máximo Martínez Herce	15	Castañares	Labrador
118	2	»	»	» Casto Martínez García	55	Torrecilla	Id.
119	2	»	»	» Pablo Soldevilla Gorostiaga	56	Id.	Jornalero
120	2	»	»	» Ramón Arnaz Vallés	32	Logroño	Id.
121	2	»	»	» Andrés Leiva del Val	29	Ochánduri	Labrador
122	2	»	»	» Bernardino Martín Saldaña	72	Haro	Pintor
123	2	»	»	» Segundo Ochoa Blanco	33	Castañares	Jornalero
124	2	»	»	» Francisco Sáez Valladolid	34	Id.	Cartero
125	3	»	»	» Martín Pinillos García	47	Villoslada	Jornalero
126	3	»	»	» Gabino Dorado	28	Casalarreina	Id.
127	3	»	»	» Salvador Terrazas Sánchez	32	Id.	Id.
128	4	»	»	» Manuel Alcalde Martínez	64	Logroño	Zapatero
129	4	»	»	» Nicomedes Alonso Crespo	38	Id.	Empleado
130	4	»	»	» Cesáreo Soba de Pedro	33	Torrecilla	Jornalero
131	5	»	»	» Epifanio Barrón	19	Villanueva	Id.
132	5	»	»	» Celestino Cárcamo Artacho	37	Logroño	Militar
133	5	»	»	» Dionisio Jiménez Viana	29	Id.	Pescador
134	5	»	»	» José Barragán Lázaro	36	Id.	Jornalero
135	5	»	»	» Emeterio Pavía	41	Casalarreina	Molinero
136	5	»	»	» José Aguilera Morera	57	Logroño	Propietario
137	6	»	»	» Angel Altuzarra Villar	32	Baños de río Tobía	Jornalero
138	6	»	»	» Sinfiriano Altuzarra Villar	38	Id.	Id.
139	6	»	»	» Feliciano Díez Erizmendi	48	Nájera	Bracero
140	6	»	»	» Patricio Tornero Moreno	47	Mansilla	Propietario
141	6	»	»	» Pedro García Sáez	52	Bobadilla	Labrador
142	6	»	»	» Lucas García García	17	Id.	Id.
143	6	»	»	» Ceferino Rodríguez Peciña	33	Logroño	Jornalero
144	6	»	»	» Andrés Cilla	30	Ventrosa	Pescador
145	15	»	»	» Sotero Martínez, Pisón	65	Logroño	Retirado
146	15	»	»	» Ricardo Pancorbo	21	Pradillo	Jornalero
147	15	»	»	» Nicolás Pérez Pascual	53	Logroño	Id.
148	15	»	»	» Nicolás Pérez Arévalo	27	Id.	Id.
149	15	»	»	» Cándido Grandmontagne Hervías	33	Ezcaray	Id.
150	15	»	»	» José Grandmontagne Hervías	25	Id.	Id.
151	15	»	»	» Crescencio Grandmontagne	37	Id.	Id.
152	15	»	»	» Pedro Martínez Sáenz	63	Cihuri	Labrador
153	15	»	»	» Julio Gibaja Pérez	24	Castañares	Jornalero
154	15	»	»	» Francisco Clavel Amutio	48	Torrecilla	Zapatero
155	15	»	»	» Alberto Caballero Valdivielso	46	Logroño	Propietario
156	15	»	»	» Francisco Gómez Jiménez	73	San Vicente	Maestro
157	15	»	»	» Juan Murga Martínez	32	Brieva	Jornalero
158	15	»	»	» Manuel Sánchez Martínez	46	Logroño	Propietario
159	15	»	»	» Indalecio Ledesma García	46	Brieva	Jornalero
160	15	»	»	» Marcial Ruiz Briones	41	Ochánduri	Labrador
161	15	»	»	» Benito Scto Díez	37	Pradillo	Id.
162	15	»	»	» Telesforo Murga-García	43	Id.	Id.
163	15	»	»	» Manuel Amutio	50	Viguera	Carretero
164	15	»	»	» Salustiano Rodríguez	67	Nalda	Labrador
165	15	»	»	» Victoriano Balmaseda	41	Albelda	Industrial
166	15	»	»	» Vicente Martínez López	58	Lumbreras	Labrador
167	15	»	»	» Esteban Martínez Fernández	19	Id.	Jornalero
168	15	»	»	» Timoteo Gil Maroto	32	Logroño	Albañil
169	15	»	»	» Vicente Ugarte Domingo	35	Nájera	Bracero
170	15	»	»	» Eusebio Pérez Alvarez	34	Castañares	Jornalero
171	15	»	»	» Juan Abad Mermejo	62	Logroño	Retirado
172	16	»	»	» Nicomedes Fernández Vega	15	Haro	Jornalero
173	17	»	»	» Patricio Labarga Imaña	46	Tormantos	Id.
174	17	»	»	» Nicolás Labarga Imaña	17	Id.	Id.
175	17	»	»	» Pedro Soldevilla Fernández	41	Torrecilla	Zapatero
176	17	»	»	» Ramón Ladrero Gredilla	65	Anguciana	Labrador
177	17	»	»	» Tomás Novoa Moreno	41	Pradillo	Jornalero
178	17	»	»	» Emeterio Rioja Torres	51	Baños de río Tobía	Id.
179	17	»	»	» José Rodríguez Gibaja	21	Castañares	Id.
180	18	»	»	» Luis Fernández Gentico	24	Munilla	Albañil
181	18	»	»	» Antonio Matute Peso	28	Lumbreras	Carpintero
182	18	»	»	» Fernando Martínez Domínguez	42	Villanueva	Labrador
183	19	»	»	» Antonio Matute Guardia	50	Munilla	Propietario
184	20	»	»	» Bernabé Alonso Alonso	44	Haro	Jornalero
185	20	»	»	» Manuel Valenciaga Tornero	52	Viniestra de Abajo	Propietario
186	20	»	»	» Daniel Valenciaga Tornero	38	Id.	Id.
187	22	»	»	» Lorenzo San Juan	60	Villanueva	Carpintero
188	22	»	»	» Cesáreo Campo Puelles	47	Haro	Procurador
189	22	»	»	» Francisco Grisaleña, Cuadrado	23	Cuzcurrita	Barbero
190	22	»	»	» Celedonio Díez Díez	20	Anguiano	Bracero
191	22	»	»	» Marcos Martínez Pozo	40	Id.	Jornalero
192	22	»	»	» Eusebio Alvarez	23	Casalarreina	Id.
193	22	»	»	» Cristóbal Alvarez	56	Id.	Labrador
194	22	»	»	» Donato Alvarez	63	Id.	Jornalero

(Continuará.)

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Edicto

1273

El señor D. Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha acordado en el sumario que instruye sobre hurto de hilo telegráfico y telefónico, se llame á un tal Zacarías, con domicilio en esta capital y en la actualidad de ignorado paradero, como de 37 años de edad, bastante corpulento, de regular estatura, del campo, viste alpargata cerrada blanca, pantalón de pana francesa rayada de color azulado, blusa negra larga y boina de color oscuro; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración á tenor de los cargos que le resultan en indicado sumario, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar; y cuyos diez días comenzarán á contarse desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Logroño, 23 de Agosto de 1918.—El Juez de instrucción, Martín Bernal.

1290

Fernández Lafuente, Jenaro; natural de Haro, de estado soltero, profesión jornalero, de 38 años, domiciliado últimamente en Haro, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, á constituirse en prisión acordada en sumario número 39, del corriente año, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Haro, 6 de Septiembre de 1918.—El Juez de instrucción, D. de Guzmán Lacalle.

1297

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se encarga á las Autoridades y Agentes de la policía judicial, practiquen indagaciones encaminadas á averiguar si el incendio ocurrido el día veinte de Agosto último en el monte Vaceiza y Vaqueziza, perteneciente al pueblo de Villavelayo y comuneros, de este partido, y sito en jurisdicción del mismo, fué casual ó intencional, procediendo en el caso último á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición del autor ó autores.

Asimismo, por virtud del presente intereso de cuantas personas puedan dar algún dato relacionado con el hecho de autos, lo comunique á este Juzgado sin dilación alguna; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 95, de este año, instruye sobre tal hecho.

Dado en Nájera á nueve de Septiembre de mil novecientos

dieciocho.—Francisco Manzanares.—P. S. M., Fernando Alvarez.

1295

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, encargo á las Autoridades y Agentes de la policía, practiquen indagaciones encaminadas á averiguar si el incendio ocurrido el día dieciocho de Agosto último en jurisdicción de Tobía, de este partido, fué casual ó intencional, procediendo en este último caso á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á mi disposición, del autor ó autores.

Asimismo, por virtud del presente, intereso de cuantas personas puedan dar algún dato relacionado con el hecho de autos lo comunique á este Juzgado sin demora alguna.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 94 de este año me hallo instruyendo sobre tal hecho.

Dado en Nájera, á nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Francisco Manzanares.—P. S. M., Fernández Alvarez.

1294

Don Eulogio González y Jiménez, Juez municipal de esta villa, en funciones de 1.ª instancia del partido por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que de oficio se ha incoado y se instruye en este Juzgado para poner en seguridad los bienes de D.ª Juliana Toledo Alonso, vecina que fué de Igea, de este partido judicial, donde falleció el día veinticinco de Junio próximo pasado, se ha dictado providencia en el día de ayer, mediante la que se acuerda la publicación de este edicto, á fin de notificar ó dar el oportuno aviso, como se verifica, á D. Julián y D. Fernando Toledo Alonso, hoy en ignorado paradero y hermanos de la expresada D.ª Juliana Toledo Alonso, del fallecimiento de esta, á cuya sucesión se les cree llamados y se les hace saber que los mencionados bienes se han puesto en seguridad, y que luego que comparezcan por sí, ó por medio de persona que les represente legítimamente, se les hará entrega de aquéllos.

Dado en Cervera del Río Alhama, á once de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Eulogio González.—P. S. M., El Secretario, Conrado Sáenz.

Don Vicente Mora, Juez de primera instancia de Calahorra.

Por el presente se hace haber: Que para la celebración de la Junta de interesados en la testamentaría ó juicio voluntario de ella por fallecimiento de Bruna Sáenz Martínez, que falleció en la villa de Alcanadre el once de Septiembre de mil ochocientos catorce, instado por el Procurador

de este Juzgado Sr. Sánchez, se ha señalado el día veinticuatro de Septiembre próximo, á las diez y media de la mañana, en la sala de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma á los herederos de don Leandro Taza Fernández, cuyos domicilios no se mencionan, y á instancia de dicho Procurador, se publica el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Calahorra á veintitrés de Agosto de mil novecientos dieciocho.—Vicente Mora.—P. S. O., Elías González.

JUZGADOS MUNICIPALES

1297

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que el día tres de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, de la finca que se describe á continuación, embargada á D. Anacleto Moneo, á virtud de juicio verbal de faltas seguido al mismo por infracción de la ley de Caza, cuya finca y su tasación es la siguiente:

Finca rústica sita en el término de Valdecarros, jurisdicción de Villamediana, de cabida de una fanega; que linda Sur, Segunda Santolaya; Poniente, la misma; Mediodía, herederos de Gabino Ramírez, y Norte, la misma Segunda Santolaya; tasada en cien pesetas.

Previsiones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal.

No se admitirá postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo, rebajado el veinticinco por ciento.

No existen títulos de propiedad, por lo que será de cuenta del rematante cubrir tal requisito legal.

Dado en Logroño á nueve de Septiembre de mil novecientos dieciocho.—Manuel del Solar.—P. S. M., Santiago Martínez.

JUZGADOS MILITARES

Requisitoria

Suso Díez, Braulio; hijo de Fernando y Pascuala, natural de Briones, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión forjador, de 25 años de edad, estatura un metro y quinientos noventa y dos milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pasaje de la Alhambra, número 3; comparecerá en término de treinta días, (por haber dejado de pasar la revista anual de 1917) ante el Teniente Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera de Campaña, don Gregorio Olea Cortes, residente

en Madrid, Cuartel de los Doks, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Madrid, 2 de Septiembre de 1918.—El Teniente Juez instructor, Gregorio Olea.

ANUNCIOS OFICIALES

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

1303

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Octubre próximo de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicárselas las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de la Guardia civil, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 12 de Septiembre de 1918.—El primer Jefe accidental, Francisco Recio.

Hospital Militar de Logroño

El Jefe administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Octubre, de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso, bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 11 de Septiembre de 1918.—Juan Hernando.

Comité Oficial Algodonero

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo pasado, se pone en conocimiento del público que durante el día 13, de cuatro á siete de la tarde, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes, en la siguiente forma:

Resguardos números 2.351 al 2.500 de Tejidos.

Idem id. 1.201 al 1.328 de Hilados.

Se previene que los pagos sólo se efectuarán contra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., *Isidro Liesa*.

Logroño.—Imp. Provincial